



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES  
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL PREMIO  
MAESTRO ARTESANO, CONVOCATORIA  
2013.**

MPG/SRF



EXENTA N° 00000444

Rancagua, 22 AGO. 2013

**VISTO:**

Estos antecedentes: Resolución Exenta N°2.290, de fecha 12 de junio del 2013, que aprueba Bases del Premio Maestro Artesano, convocatoria 2013; Informe del Coordinadora del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, de fecha 20 de agosto de 2013, que fija las postulaciones declaradas inadmisibles y el motivo de la inadmisibilidad.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través, del Área de Artesanía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ha establecido el Premio Maestro Artesano y sus categorías, destinado a reconocer a los artesanos y artesanas del país, así como el aporte de maestros y maestras cultores de la artesanía, por el significado que tienen para el desarrollo cultural de cada territorio. El premio forma parte del programa Maestro Artesano que lleva a cabo los lineamientos de reconocimiento, transmisión y registro de maestros(as) artesanos(as) de excelencia, que por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y patrimonio cultural de nuestro país.

Que, en mérito de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°2.290, de 2013 se convocó al Premio Maestro Artesano, convocatoria 2013, de este Servicio, estableciéndose en las respectivas Bases que el .

Que, de conformidad con las respectivas bases de postulación, la Coordinador del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, revisó las postulaciones recepcionadas con la finalidad de determinar cuáles de ellas no cumplían con los requisitos para ser admisibles, emitiendo el respectivo informe.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que esta Directora Regional, fijar nómina de postulaciones que deben ser declaradas inadmisibles en el Premio antes referidos, dictando el respectivo acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 20.641 que fija el presupuesto para

el sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°268, de fecha 21 de agosto del 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución 106 y la Resolución Exenta N°2.290, que aprueban bases de Premio Maestro Artesano, convocatoria 2013, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE las postulaciones que a continuación se indican como inadmisibles por los motivos que se señalan, todas ellas presentadas en el marco del Premio Maestro Artesano, convocatorias 2013:

**Premio Artesano Contemporáneo:**

Nombre	Razones
Eduardo Andrés Cornejo Miranda	El postulante no presenta la totalidad de los documentos señalados en el punto 5.3 de las Bases de Concurso: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de Cédula Nacional de Identidad vigente.</li> <li>- Portafolio de obra, tales como (a vía de ejemplo): fotografías, diaporamas, videos, etc., sean en formato digital o impreso, que incluyan fotos del taller y del proceso de trabajo.</li> </ul>
Miguel Hernández Carmona	El postulante presenta su postulación el día 19 de agosto de 2013; fuera del plazo señalado en el punto 5.5 de las Bases de Concurso: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La presente convocatoria se extiende desde la publicación de la presente en el sitio web <a href="http://www.cultura.gob.cl/artes/artesania">www.cultura.gob.cl/artes/artesania</a>, hasta el día 16 de agosto de 2013 incluido.</li> </ul>
Sergio Antonio Vargas Salinas	El postulante presenta copia de Cedula de Identidad vencida. En el punto 5.3 de las Bases de Concurso se señala como antecedente para postular: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.</li> </ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en los formularios de postulación.

**ARTÍCULO TERCERO:** TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



*Marcia Palma González*  
MARCIA PALMA GONZÁLEZ  
DIRECTORA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (1).  
Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CRCA (1).  
Postulantes individualizados en el artículo primero (3).  
Archivo, CRCA (1).